

CORNARE	Número de Expediente: 053180635750	
NUMERO RADICADO:	<b>131-0554-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 06/07/2020	Hora: 10:43:19.40...	Folios: 2

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACIÓN.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-4846 del 26 de junio de 2020, el señor **SERGIO AGUILAR URREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.840, en calidad de autorizado de la sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, identificada con Nit número 800.155.413-6, por intermedio de su apoderado, el señor **FABIÁN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.444.296, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PARQUEO PINERA LA CLARA**, quien funge como propietario del predio; solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL**, localizado en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-208057, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION**, solicitado por el señor **SERGIO AGUILAR URREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.840, en calidad de autorizado, localizado en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-208057, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Guarne.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-4846 del 26 de junio de 2020.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** al interesado que el trámite podrá estar sujeto a liquidación, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **SERGIO AGUILAR URREA**, de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

*Expediente: 05.318.06.35750*

*Asunto: Registro de plantación*

*Proceso: Trámite Ambiental*

*Elaboró: María Alejandra Guarín G.*

*Fecha: 02/07/20*